



Tema: Daños e impactos sobre las mujeres por causa de los hechos victimizantes y la situación de conflicto armado

INSTRUMENTO



Recomendación General No. 30 - Las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

EXTRACTOS

“La violencia por razón de género relacionada con los conflictos genera un amplio abanico de consecuencias físicas y psicológicas para la mujer, como, por ejemplo, las lesiones, la discapacidad, el aumento del riesgo de infección por el VIH y el riesgo de embarazos no deseados como consecuencia de la violencia sexual. Existe un sólido vínculo entre la violencia por razón de género y el VIH, incluida su transmisión deliberada, que se utiliza como arma de guerra a través de la violación” (párr. 37).

“La desintegración total de la infraestructura pública y de prestación de servicios del Estado es una de las consecuencias directas principales de los conflictos armados, cuyo efecto es la falta de prestación de servicios esenciales a la población. En tales situaciones, las mujeres y las niñas se encuentran en la línea de vanguardia del sufrimiento, ya que son las más afectadas por las dimensiones socioeconómicas del conflicto. En las zonas afectadas por conflictos, las escuelas se cierran a causa de la inseguridad, las ocupan los grupos armados estatales o no estatales o se destruyen, lo que impide a las niñas acceder a la escuela. Otros factores que impiden que las niñas accedan a la educación incluyen los ataques y las amenazas contra ellas y sus profesores por parte de los agentes no estatales” (párr. 48).

“Asimismo, las mujeres se ven forzadas a buscar fuentes alternativas de medios de vida, ya que la supervivencia de la familia acaba dependiendo de ellas en gran medida” (párr. 49).

“En las zonas afectadas por conflictos, el acceso a servicios esenciales como la atención de la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, se interrumpe debido a la insuficiencia de infraestructuras y a la falta de trabajadores de la salud profesionales, medicamentos básicos y suministros sanitarios. En consecuencia, las mujeres y las niñas corren un mayor riesgo de embarazos no planeados, lesiones sexuales y reproductivas graves y de contraer infecciones de transmisión sexual, como el VIH y el SIDA, a consecuencia de la violencia sexual relacionada con los conflictos. La desintegración o destrucción de los servicios de salud, junto con la limitación de la movilidad y la libertad de circulación de las mujeres, socava aún más el acceso en igualdad de condiciones de las mujeres a la atención de la salud, garantizado en el artículo 12, apartado 1. Los desequilibrios de poder y las normas de género perjudiciales hacen que las mujeres y las niñas sean desproporcionadamente más vulnerables a la infección por VIH, y estos factores se vuelven más acusados en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos. El estigma y la discriminación relacionados con el VIH también son generalizados y tienen profundas implicaciones en la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo relacionados con el VIH, especialmente cuando se combinan con el estigma asociado a la violencia por razón de género” (párr. 50).



Tema: Daños e impactos sobre las mujeres por causa de los hechos victimizantes y la situación de conflicto armado

INSTRUMENTO



Recomendación General No. 30 - Las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer

EXTRACTOS

“Las mujeres de las zonas rurales suelen verse afectadas de manera desproporcionada por la falta de suficientes servicios sociales y de salud, así como por el acceso no equitativo a la tierra y los recursos naturales. Del mismo modo, su situación en los entornos de conflicto presenta desafíos particulares respecto de su empleo y su reintegración, ya que suele verse agravada por la desintegración de los servicios, lo que tiene como consecuencia la inseguridad alimentaria, la vivienda deficiente, la privación de bienes y la falta de acceso a los recursos hídricos. Las viudas, las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las solteras sin apoyo familiar y los hogares encabezados por mujeres son especialmente vulnerables al aumento de las dificultades económicas a causa de su situación de desventaja, y suelen carecer de empleo y de medios y oportunidades para su supervivencia económica” (párr. 51).

“[...] las mujeres y las niñas son especialmente vulnerables al desplazamiento forzado. Además, suelen ser objeto de violaciones graves de los derechos humanos durante la huida y en la fase de desplazamiento, así como dentro y fuera de los entornos de los campamentos, incluidos los riesgos relacionados con la violencia sexual, la trata y el reclutamiento de niñas por parte de las fuerzas armadas y los grupos rebeldes” (párr. 53).

“Las mujeres desplazadas viven en condiciones precarias en los entornos de conflicto y posteriores a los conflictos debido a la desigualdad de acceso a la educación, la generación de ingresos y las actividades de formación profesional; la atención deficiente de la salud reproductiva; su exclusión de los procesos de adopción de decisiones, que se ve agravada por las estructuras directivas dominadas por hombres; y la mala organización espacial y las infraestructuras deficientes, tanto en los campamentos como fuera de ellos. Esta situación de extrema pobreza y desigualdad puede llevarlas a intercambiar favores sexuales por dinero, refugio, alimentos u otros bienes en circunstancias que las hacen vulnerables a la explotación, la violencia y la infección por VIH y otras enfermedades de transmisión sexual” (párr. 54).

“El acceso equitativo a la propiedad [...] resulta especialmente fundamental en las situaciones posteriores a conflictos, dado que la vivienda y la tierra pueden ser esenciales para las iniciativas de recuperación, en particular para las mujeres que son cabeza de familia, cuyo número tiende a aumentar en las crisis a causa de la separación de la familia y la viudedad. El acceso limitado y desigual de las mujeres a la propiedad se vuelve especialmente negativo en las situaciones posteriores a conflictos, especialmente cuando las desplazadas que han perdido a sus cónyuges o sus parientes cercanos de género masculino regresan a sus hogares y descubren que no cuentan con ningún título de propiedad y, en consecuencia, con ningún medio de vida (párr. 63).



Tema: Daños e impactos sobre las mujeres por causa de los hechos victimizantes y la situación de conflicto armado

INSTRUMENTO



Recomendación General No. 31 - Prácticas nocivas, Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer y Comité de los Derechos del Niño



“La perspectiva de género en los procesos de justicia Transicional”, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

EXTRACTOS

“Los grupos armados también están utilizando cada vez más los matrimonios forzados durante los conflictos y, alternativamente, dichos matrimonios pueden ser un medio para que una niña escape de la pobreza posterior a un conflicto. El matrimonio forzoso se puede definir asimismo como aquel en que a uno de los cónyuges no se le permite poner fin a la unión o abandonarla. Los matrimonios forzados a menudo provocan que las niñas carezcan de autonomía personal y económica e intenten huir, se inmolen o se suiciden para evitar o eludir el matrimonio” (párr. 23).

“Para que las reparaciones no reproduzcan directa o indirectamente patrones de discriminación de género es necesario comprender la complejidad de los daños sufridos y sus consecuencias en la cotidianidad de las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, considerar el efecto estigmatizante de las violaciones sufridas, privilegiar las reparaciones transformadoras y descartar las estigmatizantes” (párr. 31).

“Más allá del daño físico y moral sufrido, ciertos crímenes tienen efectos secundarios sobre el estatus social y económico de la víctima. Debe garantizarse que los estándares y parámetros utilizados en la identificación y cuantificación del daño emergente, lucro cesante, pérdida de oportunidades, o irrupción en el proyecto de vida, entre otros, no descansen sobre preconcepciones sexistas, y que los efectos secundarios sean valorados debidamente en las medidas de reparaciones” (párr. 32).

“El ejemplo más obvio es tal vez la violación sexual ya que, además de los daños físicos y morales inmediatos sufridos como resultado de esta violación, puede provocarse un embarazo forzado, una enfermedad de transmisión sexual, o la pérdida de la capacidad reproductiva, entre otros. Un enfoque sensible al género debería tener en cuenta las violaciones secundarias y definir medidas adicionales para remediarlas” (párr. 33).

“A su vez, algunos crímenes tienen efectos secundarios en las relaciones de la víctima con su entorno y en términos de goce de derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el rechazo del marido, la imposibilidad de casarse o heredar, y el estigma dentro de la familia o la comunidad pueden generar dificultades para acceder a medios de subsistencia y requieren respuestas eficaces, tales como una pensión periódica” (párr. 34).